

Doña María Azorín Rubio, NIF 29068270L, como Administradora de la mercantil Torneados Marco, S.L., con CIF B30308431.

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

A don Juan José Marco Hernández, NIF 74343091F y esposa doña María Azorín Rubio, NIF 29068270L, hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Juan José Marco Hernández y esposa, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1995 la siguiente diligencia:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 10 de octubre de 1994, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles (títulos valores) que se indican:

Deudor: Juan José Marco Hernández; NIF 74343091F, calle Juan Ortuño, 59, 30510-Yecla (Murcia).

Importe pendiente: 1.059.332 pesetas; intereses 5.408; costas: 580; total a embargar: 1.065.320 pesetas.

Descripción del bien: 250 participaciones sociales de la mercantil Torneados Marco, S.L., con CIF B-30308431.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

Cieza, 13 de febrero de 1995.—El Jefe de la Unidad, Fco. Javier Sánchez Aparicio.

Número 5160

AGENCIA TRIBUTARIA
Administración de Cieza
Unidad de Recaudación

Notificación de deudores de ignorado paradero

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T., en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncio de la Alcaldía, y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio."

Por la presente se notifica a los deudores.

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

A don Juan José Marco Hernández, NIF 74343091F y esposa doña María Azorín Rubio, NIF 29068270L, hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Juan José Marco Hernández y esposa, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1995 la siguiente diligencia:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 10 de octubre de 1994, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican:

Deudor: Juan José Marco Hernández; NIF 74343091F, calle Juan Ortuño, 59, 30510-Yecla (Murcia).

Importe pendiente: 1.059.332 pesetas; intereses 5.408; costas: 580; total a embargar: 1.065.320 pesetas.

Descripción del bien: Un torno codim hidro 1400 tm 1400 n 179. Un torno codim hidro 1440 tm 1400 n 62. Un torno Calpe 1200 y copiador tmp 56-34. Una sierra elton 80 cm md so em ev 5,5. Una sierra elton md. ec 900. Una lijadora calpe 1200 ln 1068. Una lijadora comeva 200 lm 49 n o f 21749. Un compresor puskas 7,5 w oc 870214 7,5 cv. Un retesteador forgiarini n bre 83360 a 73. Una escuadradora tupit steton 400 u/m n

377. Una flejadora vaypa 100. Grupo electrógeno 150 kvd motor 8361 sri25 serie 010382/528558.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

Cieza, 13 de febrero de 1995.—El Jefe de la Unidad, Fco. Javier Sánchez Aparicio.

Número 5161

AGENCIA TRIBUTARIA
Administración de Cieza
Unidad de Recaudación

Notificación de deudores de ignorado paradero

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T., en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncio de la Alcaldía, y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio."

Por la presente se notifica a los deudores.

Con fecha 11 de febrero de 1994, el Administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por D'Imonti Sport Wear, S.L. (N.I.F. B30254874), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 234.790 pesetas.

Subx.: 0001.

Núm. liquidación: A3001994530002413 IVA.

Concepto: Régimen General.

Fa.: Vol.
Fec. Lim.: 31-1-94.
Importe: 234.790.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-7-92, desarrollada por Resolución del 18-9-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente Resolución.

Subx: 1.
Importe: 234.790.
F. Inter.: 31-1-94.
%Int.: 11,00.
Días: 11.
Intereses: 778.
Total: 235.568.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades co-laboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la dependencia de recaudación de la delegación o en la unidad de Recaudación, de la administración correspondiente a su domicilio.

Recursos y reclamaciones.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrán interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Cieza, 11 de febrero de 1995.—El Jefe de la Unidad, Fco. Javier Sánchez Aparicio.